

ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA
CELEBRADA PER LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE DATA
17 DE GENER DE 2017

A la Vila Reial de Benigànim, a 17 de gener de 2017, sent les 19:10 hores, es van reunir a la Sala de Comissions de la Casa Consistorial els senyors regidors que a continuació es relacionen, tots ells components de la Junta de Govern Local, sota la Presidència del Sra. alcaldessa, M^a Amparo Canals Senabre, i amb l'assistència de la secretària de la Corporació, Rosabel Juan Escrihuela, a fi de celebrar sessió Ordinària, prèviament convocada a l'efecte.

Van assistir els senyors regidors, Cristóbal Barceló Martínez, Concepción Moscardó Vañó, Arantxa Bellver Albadalejo i Verónica Estornell Palomares.

1. EXAMEN I APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR DE DATA 20 DE DESEMBRE DE 2016

La Sra. presidenta va preguntar si algun membre de la Corporació havia de formular alguna observació a l'acta de la sessió anterior, de data 20 de desembre de 2016, distribuïda junt amb la convocatòria, d'acord amb l'article 91 del ROF.

Sotmesa a votació, s'aprova l'acta per unanimitat.

2. DONAR COMPTE DECRET 2017-0033 DE 12.1.2017, SOBRE MODIFICACIÓ DE CRÈDITS NÚM. 1 EN EL PRESSUPOST MUNICIPAL DE 2017 PER MITJÀ D'INCORPORACIÓ DE ROMANENTS DE CRÈDIT

Per la Sra. alcaldessa es dóna compte del Decret núm. 2017-0033 de data 12/01/2017, que literalment es transcriu:

“DECRETO

Asunto: Modificación de créditos en el presupuesto municipal de 2017 mediante incorporación de remanentes de crédito.

Examinado el expediente de modificación de créditos nº 1/2017, Gestiona 59/2017, relativo a la modificación de créditos en modalidad de incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2016.

Atendido el informe de Intervención de fecha 13 de enero de 2017 sobre posibilidad legal de incorporar los remanentes de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Tit. VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de Remanentes de Crédito, los saldos de gastos dispuestos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Atendida la base de ejecución del presupuesto 14ª 6 correspondiente al ejercicio de 2017, que contempla la posibilidad de incorporar remanentes de crédito por razones de urgencia, y que textualmente dice: “Con carácter general, la aprobación de la liquidación precederá a la incorporación de remanentes. Excepcionalmente, la mencionada incorporación podrá aprobarse antes de la liquidación por razones de urgencia cuando se trate de créditos para gastos de financiación afectada, siempre que puedan financiarse con los recursos a que se refiere el artículo 48- 3 a) del RD. 500/90.”

Atendido el Art. 182.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual dispone que: “Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 26. 2. b) del Real Decreto 500/1990, que dice: “No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.”

Resultando que el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990 dispone que “[...] los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean de aplicación las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización”.

Atendido a que la base de ejecución 14ª.7, correspondiente al Presupuesto General del ejercicio 2017, se establece que la aprobación de la incorporación de remanentes de crédito corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Atendido el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que hace referencia a la avocación de las competencias.

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante remanentes de crédito a los que hace referencia el artículo 182.3 del TRLRHL.

Atendido que la no incorporación de estos remanentes con carácter previo a la liquidación imposibilitaría el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los compromisos de gasto adquiridos en el expediente tramitado para la realización de

Inversiones Financieramente Sostenibles 2015 de la Diputación de Valencia, así como el cumplimiento de lo establecido en la ley 15/2010 de 5 de julio, que modifica diversos aspectos de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Atendido el Decreto 1890/2015, de fecha 03/07/2015, por el que se delega en el concejal Cristóbal Barceló Martínez las áreas de contratación y hacienda, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros.

Por todo lo que precede, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local y acordar la modificación de los créditos nº 1/2017 en Gestiona, nº 59/2017 en contabilidad propuestos, en los siguientes términos:

1º.- Incorporación de los siguientes créditos:

<i>Aplicación</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Importe</i>	<i>Texto Explicativo</i>
171 61922	2016 2 AJUNT 7	5.205,76	MEJORA AUTOMATIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN REIGO PARQUES Y JARDINES
2414 13100	2016 3 AJUNT 5	16.948,73	SERVEF EMCORP
2415 13112	2016 3 AJUNT 3	20.006,46	ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EINCOLD
2416 13101	2016 3 AJUNT 6	7.113,41	RETRIBUCIONES AGENTE DESARROLLO LOCAL
2417 13100	2016 3 AJUNT 4	22.489,93	SERVEF SALARIO JOVEN
337 63205	2016 2 AJUNT 10	9.072,71	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO ASEOS VESTUARIOS PARQUE BEATA INÉS
342 63203	2016 2 AJUNT 5	19.138,67	CONSTRUCCIÓN ASEOS PÚBLICOS Y MEJORA ACCESIBILIDAD TRINQUETE
342 63204	2016 2 AJUNT 8	51.847,73	REDUCCIÓN DEL VOLUMEN E IMPERMEABILIZACIÓN PISCINA
459 61921	2016 2 AJUNT 6	53.973,87	MEJORA ACCESIBILIDAD PARCELA ESCOLAR COLEGIO BEATA INES
933 63206	2016 2 AJUNT 17	8.324,80	REFORMA, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO BAÑOS CENTRO DIA SOR MARTINA
	<i>Suma Total</i>	214.122,07	

2º Los recursos que financian dichas modificaciones son los siguientes:

<i>- Exceso de financiación y compromisos firmes de financiación afectados al remanente que se pretende incorporar.</i>	214.122,07
TOTAL IMPORTE ...	214.122,07

»

Els membres de la Junta de Govern Local queden assabentats.



3. DONAR COMPTE DECRET 2017-0039 DE 16.1.2017 DE RECTIFICACIÓ D'ERROR DEL DECRET 2017-0033 DE 12.1.2017, SOBRE MODIFICACIÓ DE CRÈDITS NÚM. 1 EN EL PRESSUPOST MUNICIPAL DE 2017 PER MITJÀ D'INCORPORACIÓ DE ROMANENTS DE CRÈDIT

Per la Sra. alcaldessa es dóna compte del Decret núm. 2017-0039 de data 16/01/2017, que literalment es transcriu:

“DECRETO

Asunto: Rectificación de error material o de hecho en el Decreto nº 2017-0033 de fecha 13 de enero de 2017 por el que se aprueba la Modificación de créditos nº 1 en el presupuesto municipal de 2017 mediante incorporación de remanentes de crédito.

Atendido el error material o numérico en cuanto al Decreto nº 2017-0033 de fecha 13 de enero de 2017 en el RESUELVO apartado PRIMERO punto 1º Incorporación de los siguientes créditos se ha de eliminar la cuarta fila y se ha modificar el importe de modo que dónde dice “Suma total: 214.122,07” debe decir “Suma Total total: 194.115,61”. En el mismo RESUELVO apartado PRIMERO punto 2º Los recurso que financian dichas modificaciones son los siguientes se han de modificar las dos cantidades en ambas dónde dice “214.122,07” debe decir “194.115,61”.

Atendido el Decreto 1890/2015, de fecha 03/07/2015, por el que se delega en el concejal Cristóbal Barceló Martínez las áreas de contratación y hacienda, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros.

Por lo anteriormente expuesto, y atendido que el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas dispone que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por la presente, en uso de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyen a esta Alcaldía, HE RESUELTO:

PRIMERO: *Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local y acordar rectificar el error material o numérico en cuanto al Decreto nº 2017-0033 de fecha 13 de enero de 2017 en el RESUELVO apartado PRIMERO punto 1º Incorporación de los siguientes créditos se ha de eliminar la cuarta fila y se ha modificar el importe de modo que dónde dice “Suma total: 214.122,07” debe decir “Suma Total total: 194.115,61”. En el mismo RESUELVO apartado PRIMERO punto 2º Los recurso que financian dichas modificaciones son los siguientes se han de modificar las dos cantidades en ambas dónde dice “214.122,07” debe decir*

194.115,61”.

Quedando redactado de la siguiente manera:

1º.- Incorporación de los siguientes créditos:

Aplicación	Proyecto	Importe	Texto Explicativo
171 61922	2016 2 AJUNT 7	5.205,76	MEJORA AUTOMATIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN REIGO PARQUES Y JARDINES
2414 13100	2016 3 AJUNT 5	16.948,73	SERVEF EMCORP
2416 13101	2016 3 AJUNT 6	7.113,41	RETRIBUCIONES AGENTE DESARROLLO LOCAL
2417 13100	2016 3 AJUNT 4	22.489,93	SERVEF SALARIO JOVEN
337 63205	2016 2 AJUNT 10	9.072,71	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO ASEOS VESTUARIOS PARQUE BEATA INÉS
342 63203	2016 2 AJUNT 5	19.138,67	CONSTRUCCIÓN ASEOS PÚBLICOS Y MEJORA ACCESIBILIDAD TRINQUETE
342 63204	2016 2 AJUNT 8	51.847,73	REDUCCIÓN DEL VOLUMEN E IMPERMEABILIZACIÓN PISCINA
459 61921	2016 2 AJUNT 6	53.973,87	MEJORA ACCESIBILIDAD PARCELA ESCOLAR COLEGIO BEATA INES
933 63206	2016 2 AJUNT 17	8.324,80	REFORMA, ADECUACIÓN Y ACONDICINAMIENTO BAÑOS CENTRO DIA SOR MARTINA
	Suma Total	194.115,61	

2º Los recursos que financian dichas modificaciones son las siguientes:

<i>- Exceso de financiación y compromisos firmes de financiación afectados al remanente que se pretende incorporar.</i>		194.115,61
	TOTAL IMPORTE ...	194.115,61

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.”

Els membres de la Junta de Govern Local queden assabentats.



**Ajuntament
de la Vila Reial
de Beniganim**

4. DESPATXOS EXTRAORDINARIS

No es presenten.

I no havent-hi més assumptes que tractar, la Sra. alcaldessa va alçar la sessió, sent les 19:15 hores, de la qual cosa, com a secretària, done fe.

Document signat electrònicament.